



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

CIRCULAR N° 1919

SANTIAGO 30 JUL 2001

**REQUIERE INFORMACION DE EMPRESAS AFILIADAS
AL SEGURO DE LA LEY N° 16.744**



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, esta Superintendencia ha estimado pertinente requerir la siguiente información al Instituto de Normalización Previsional y a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744:

- 1.- Plan de trabajo para la aplicación del D.S. N° 67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para el primer Proceso de Evaluación de la magnitud de la siniestralidad efectiva y determinación de la cotización adicional. Al respecto, esas Entidades deberán informar al menos lo siguiente:

Actividades programadas

Plazos programados para realizar cada actividad

Responsable del Proceso de Evaluación y de las actividades programadas

Avance a la fecha de emisión del informe, indicando especialmente el porcentaje de información necesaria para la aplicación del D.S. N° 67, que tienen ya disponible.

El informe anterior deberá ingresarse en esta Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de esta Circular.

- 2.- Con el objeto de realizar estudios relacionados con la aplicación del citado D.S. N° 67, esas Entidades deberán remitir a este Organismo la información señalada en el Anexo adjunto respecto de cada una de las entidades empleadoras que pagaron o sólo declararon las cotizaciones del Seguro de la Ley N° 16.744, en julio de 2001, correspondientes a remuneraciones de junio del año en curso. Para la preparación de esta información, deberán tenerse en consideración las normas contenidas en el aludido decreto.

La información solicitada deberá enviarse en medio magnético CD rom, en formato DBF, indicando los campos fechas en formato date. El CD respectivo deberá rotularse con "Estudio D.S. 67, nombre Organismo Administrador y número de entidades empleadoras incluidas en el archivo y fecha del informe".

El CD con la información solicitada deberá ingresar a este Organismo en el plazo que vence impostergablemente el 31 de agosto de 2001.

Saluda atentamente a Ud.,



XIMENA C. RINCON GONZALEZ
SUPERINTENDENTA


DISTRIBUCION:

- Instituto de Normalización Previsional (incluye anexo)
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16744 (incluye anexo)



ANEXO

REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. DATOS REQUERIDOS

NOMINA DE ENTIDADES EMPLEADORAS QUE PAGARON O SOLO DECLARARON COTIZACIONES EN JULIO DE 2001, CORRESPONDIENTES A REMUNERACIONES DE JUNIO DE 2001, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACION RESPECTO A CADA ENTIDAD:

- 1.- RUT
- 2.- Nombre o razón social
- 3.- Código actividad económica
- 4.- Fecha de afiliación al actual organismo administrador
- 5.- Fecha de adhesión al Seguro de la Ley N° 16.744

- 6.- N° promedio anual de trabajadores del período julio de 2000 a junio de 2001
- 7.- N° promedio anual de trabajadores del período julio de 1999 a junio de 2000
- 8.- N° promedio anual de trabajadores del período julio de 1998 a junio de 1999

- 9.- N° de días perdidos con derecho a subsidio por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en el período julio de 2000 a junio de 2001
- 10.- N° de días perdidos con derecho a subsidio por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en el período julio de 1999 a junio de 2000
- 11.- N° de días perdidos con derecho a subsidio por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en el período julio de 1998 a junio de 1999

- 12.- N° de muertes por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales ocurridas en el período 1° de julio de 2000 al 30 de junio de 2001
- 13.- N° de muertes por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales ocurridas en el período 1° de abril de 2000 al 30 de junio de 2000

- 14.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo con 40% a 65% de incapacidad evaluadas entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001
- 15.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo con 40% a 65% de incapacidad evaluadas entre el 1° de abril de 2000 y el 30 de junio de 2000

- 16.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo con 70% o más de incapacidad evaluadas entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001
- 17.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo con 70% o más de incapacidad evaluadas entre el 1° de abril de 2000 y el 30 de junio de 2000

- 18.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo evaluadas con invalidez entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001
- 19.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo evaluadas con invalidez entre el 1° de abril de 2000 y el 30 de junio de 2000



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

- 20.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con 40% a 65% de incapacidad entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001
- 21.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con 40% a 65% de incapacidad entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000
- 22.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con 40% a 65% de incapacidad entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999
- 23.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con 70% o más de incapacidad entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001
- 24.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con 70% o más de incapacidad entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000
- 25.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con 70% o más de incapacidad entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999
- 26.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con gran invalidez entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001
- 27.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con gran invalidez entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000
- 28.- N° de incapacidades permanentes por enfermedades profesionales evaluadas con gran invalidez entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999
- 29.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales evaluadas con 15% a 25% de incapacidad entre el 1° de abril de 2000 y el 30 de junio de 2000
- 30.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales evaluadas con 15% a 25% de incapacidad entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001
- 31.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales evaluadas con 27,5% a 37,5% de incapacidad entre el 1° de abril de 2000 y el 30 de junio de 2000
- 32.- N° de incapacidades permanentes por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales evaluadas con 27,5% a 37,5% de incapacidad entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001
- 33.- Tasa de cotización adicional del D.S. N° 110, de 1968, del M.del T. y P.S.
- 34.- Tasa de cotización adicional vigente al 1° de julio de 2001
- 35.- N° de trabajadores por los que se cotizó en el mes de julio de 2001
- 36.- Monto remuneraciones imponibles del mes de junio de 2001 (obtenidas de cotizaciones de julio de 2001, ya sea pagadas o sólo declaradas)
- 37.- Monto cotización adicional pagada o sólo declaradas en julio de 2001 por remuneraciones de junio de 2001



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

II. INSTRUCCIONES

- No se deberá incluir información relativa a los accidentes del trayecto los sufridos por los dirigentes sindicales a causa o con ocasión de cometidos gremiales.
- Excluir incapacidades permanentes o muertes causadas por accidentes de trabajo ocurridos antes del 1° de abril de 2000.
- En todo caso, en la preparación de esta información deberán tenerse en consideración las normas contenidas en el DS N° 67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

III. ESQUEMA DE ENVIO

- Los datos se requieren en Formato DBF (las fechas en formato date)
- En archivo magnético CD rom
- CD rotulado con:
 - Estudio DS 67,
 - [nombre Organismo Administrador],
 - [N° entidades empleadoras que informa],
 - [Fecha del Informe].